

MEMORIA ANUAL DE CAPTURAS

La memoria de capturas debe incluir **TODAS LAS CAPTURAS** efectuadas en el coto durante la temporada correspondiente; debe incluir también las que determinados cazadores hayan de comunicar o hayan comunicado individualmente a la administración por su cuenta efectuadas en el coto, en el ámbito de permisos y autorizaciones especiales (zorzales a "coll", perdiz con reclamo, cabras con perros y lazo, autorizaciones de control de especies, etc.); así como las sueltas y repoblaciones antes y durante la caza a los efectos del artículo 2.2.b de la resolución anual de vedas.

MATRÍCULA DEL COTO PM - TEMPORADA
 NOMBRE DEL COTO MUNICIPIO
 TITULAR DEL COTO DNI/CIF
 Media de cazadores por jornada

Capturas durante la temporada

ESPECIE	CAPTURAS	ESPECIE	CAPTURAS	ESPECIE	CAPTURAS	AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES		
						ESPECIE	N.º AUT.	CAPTURAS
Conejo	<input type="text"/>	Estornino	<input type="text"/>	Cerceta carretona	<input type="text"/>			
Liebre	<input type="text"/>	Zorzal común	<input type="text"/>	Cuchara	<input type="text"/>	Cabra	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Perdiz	<input type="text"/>	Zorzal alirojo	<input type="text"/>	Ánade friso	<input type="text"/>	Conejo	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Codorniz	<input type="text"/>	Zorzal charlo	<input type="text"/>	Porrón común	<input type="text"/>	Liebre	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Faisán	<input type="text"/>	Zorzal real	<input type="text"/>	Porrón moñudo	<input type="text"/>	Perdiz	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Paloma torcaz	<input type="text"/>	Ánade real	<input type="text"/>	Agachadiza común	<input type="text"/>	Paloma torcaz	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Paloma bravía	<input type="text"/>	Silbador	<input type="text"/>	Focha	<input type="text"/>	Tórtola turca	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tórtola turca	<input type="text"/>	Rabudo	<input type="text"/>	Cabra	<input type="text"/>	Otros <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Becada	<input type="text"/>	Cerceta común	<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

REPOBLACIONES Y SUELTAS			CONTROL DE PREDADORES		
ESPECIE	SUELTAS DURANTE LA TEMPORADA	REPOBLACIONES CRÍA (febrero - marzo)	ESPECIE	CAPTURAS	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Gaviota común	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Otros <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Lugar y fecha

Firma titular coto

Observaciones:

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo que establecen el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, os informamos que:

1. Los datos que contenga esta solicitud, la documentación que se adjunte y/o la documentación que se genere a partir de esta, se tratarán dentro de este expediente y también con finalidad estadística para el seguimiento de la presión de caza y de la estructura del sector cinegético. Estos datos sirven, por un lado, para conceder en cada caso, las autorizaciones, permisos y licencias de conformidad con lo previsto en el Reglamento 1/2012 del Consell insular de Mallorca mediante el cual se regulan las vedas y los recursos cinegéticos; para la realización y control estadístico del sector cinegético, y, si procede, para llevar a término la tramitación de los expedientes sancionadores por haberse cometido las infracciones recogidas en la normativa de caza.

2. La licitud del tratamiento está basada en el artículo 6.1.c) del RGPD, en tanto tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de conformidad con los artículos 29, 32 i 39 de la Ley 6/2006, de 12 de abril, balear de caza y pesca fluvial, con el Reglamento 1/2012 del Consell Insular de Mallorca mediante el cual se regulan las vedas y los recursos cinegéticos, aprobados definitivamente el día 9 de febrero de 2012 (BOIB, nº. 30, de 25 de febrero de 2012), y con los artículos 16.4 i 59 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de les administraciones públicas.

3. Cesiones de los datos previstas: No se prevé la cesión de datos a terceros excepto obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el RGPD, ni están previstas transferencias a terceros países ni a organizaciones internacionales.

4. Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si considera, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) frente del Consell de Mallorca, Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca (Calle General Riera, 111. Edificio Llar de la Joventut. CP 07010 Palma).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el cas que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la reclamación de tutela de derechos frente la Agencia Española de Protección de Datos.

SERVEI DE CAÇA. CONSELL DE MALLORCA

General Riera, 111. 07010 Palma

Tel. 971 219 854 Fax 971 173 959 serveicinegetic@conselldemallorca.net

Pàgina 2 de 2